à esta Ciud. q. efectivam.te mande q. en lo sub-
sesivo se mate la Oveja al precio mas Corr.te
q. se presente sin acender à la expresada an-
tigueda de los Carneros, à menos que q. p.a las ca-
al Carnero se le haya de quedar alguno, con menos
diferencia de dos q. en cuyo Caso bolviendo à citar
las Partes q. de su Esperas en la Enunciada
proposicion se Conferiran desde luego, à q. Ciud.do
de este modo los Inconbenientes q. en ella, se
expresaron. Y Ent.do p.a esta Ciud. Acuerda. se
Lleve à pleno y debido efecto la Citada proposic.n
Lo lo q. Mando p.a Ante mi Nicolas de Madrid
su Secret.o de q. Doy fee

Rosiq.

Valcarcel

Cab.do Ordin.o En la M. N. y M. L. C. de Cartag.a à siete
dias del mes de Septiembre de mil setecientos ochen-
ta y nueve En la sala de este Ayuntam.to se jun-
taron à Cabildo Ordin.o los Señores D.n Juan Bap.ta
Pesqualo que preside de Justicia p.a Ocupad.n de los
Señores Corregidor y Alcalde mayor de ella, D.n Jose
Baldarano, D.n Miguel Jacob, D.n Jose Barcanete
D.n Man.l Siles, y D.n Thomas Espadero Regidores, y
acordaron lo siguiente

Quentas

Bolviendose à ver en este Ayuntam.to las Cuentas
la Pl.ra
Proclamac.n y de lo Gastado è Embarcado de los Caudales publicos
en la funcion de la Pl. Proclamac.n de S. M.